

IQUIQUE, 27 de diciembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2615.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- Los Decretos Exentos N° 2320 de 11.11.2016, 2321 de 11.11.2016, 2333 de 15.11.2016 y 2550 de 15.12.2016, que otorgaron beneficio de Jardín Infantil o Sala Cuna a estudiantes que se individualizaron.

d.- El Memorando N° 24515 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de fecha 26.12.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Ampliase los Decretos Exentos señalados en las letras c) de los Vistos y Considerando, que otorgaron beneficios de Jardín Infantil o Sala Cuna a estudiantes que se individualizaron, correspondientes al Segundo Semestre 2016, en el sentido de extender dichos beneficios hasta el mes de enero de 2017.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
GSB/ECS/rcc



30 DIC 2016